

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXIX

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 29 de enero de 2014

Núm. 041

SUMARIO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORFIS, REPRESENTADO POR EL AUDITOR GENERAL Y POR LA OTRA EL IVAI, REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE.

folio 071

COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES, PARA EL AÑO 2014.

folio 083

H. AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO, VER.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR LA QUE SE DECLARA QUE UN PREDIO URBANO UBICADO EN ESTE MUNICIPIO PASA A SER PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE UTILICE Y ESTABLEZCA LA CASA HOGAR DEL ADULTO MAYOR Y LAS OFICINAS DEL DIF.

folio 028

EDICTOS Y ANUNCIOS

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORFIS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL AUDITOR GENERAL, EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ Y POR LA OTRA EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IVAI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, LICENCIADO LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

Primero. Que el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el derecho de acceso a la información será garantizado por el Estado. El mismo numeral en su apartado A fracción IV señala que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, sustanciados ante órganos especializados e imparciales, con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

Segundo. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de las estrategias para el Desarrollo Nacional el impulso de la transparencia y rendición de cuentas con base en el principio básico plasmado en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que substancialmente refiere que Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Tercero. Que el Artículo 6 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información. La ley establecerá los requisitos que determinarán la publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados y el procedimiento para obtenerla, así como la acción para corregir o proteger la información confidencial.

Cuarto. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave es la norma reglamentaria del Artículo 6 de la Constitución del Estado, cuyo objetivo es promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.

Quinto. Que EL ORFIS por su tarea de fiscalización, entendida ésta como el procedimiento administrativo de revisión, comprobación, evaluación de la gestión financiera de los Entes fiscalizables, ha instrumentado el Sistema Estatal de Fiscalización, que permite reforzar los sistemas de control interno, por lo que, ha suscrito Convenios de Coordinación con los Municipios del Estado.

Que actualmente, en la estructura orgánica de EL ORFIS existe una Auditoría Especial de Legalidad y Transparencia en Municipios, con atribuciones para verificar la observancia o inobservancia de las disposiciones legales a las que están sujetos los Entes Fiscalizables, así como para realizar evaluaciones y emitir recomendaciones respecto a la implementación de medidas para cumplir las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información de los Entes Fiscalizables municipales.

Asimismo, EL ORFIS cuenta con una Auditoría Especial de Evaluación y Atención Ciudadana con atribuciones para dirigir programas de capacitación tanto a los ciudadanos como a los servidores públicos municipales, para fortalecer el funcionamiento de los órganos de planeación y vigilancia y mejorar la gestión municipal.

Que EL ORFIS cuenta con infraestructura, recurso humano y cobertura en el territorio veracruzano que le permite unir esfuerzos con EL IVAI para implementar acciones tendientes a incrementar el cumplimiento de los Municipios respecto a las obligaciones de transparencia, acceso a la información, y protección de datos personales, impulsando así la rendición de cuentas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL ORFIS QUE:

1. 1 De conformidad con lo previsto en el Artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, EL ORFIS es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y demás legislación aplicable.

1.2 Que su titular C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, en términos del artículo 63 fracción XXV, 66, 67, 68 y 69 Fracción I de la Ley de Fiscalización Superior, así como del Artículo 16 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación, en virtud del Decreto 582 que lo designa como Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha 28 de septiembre de 2012.

1.3 Que señala como domicilio el ubicado en carretera federal México-Veracruz, número 1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 en la ciudad de Xalapa, Veracruz. Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es OFS000526912.

II. DECLARA EL IVAI QUE:

2.1 Es un organismo autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos estrictamente personales en poder de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.2 Que su autonomía técnica y presupuestal se encuentra fundamentada en lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 6 fracción IX y 41 de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el estado de Veracruz.

2.3 Que entre las atribuciones legales conferidas al Instituto, se encuentra la de promover la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la máxima publicidad de los actos gubernamentales, el derecho de acceso a la información pública, y la protección de datos personales, así como capacitar y actualizar a la sociedad en general en temas relativos al acceso a la información pública y la protección de información clasificada como reservada o confidencial, mediante la impartición de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza que se considere pertinente; razón por la que tiene interés de celebrar el presente CONVENIO.

2.4 Que el Consejo General de este órgano autónomo del Estado aprobó el contenido del presente instrumento y autorizó la firma del mismo, mediante acuerdo ODG/SE-132/09/12/2013, de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, en términos de lo dispuesto por el artículo 34.1 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.5 Que se encuentra debidamente representado en la celebración del presente convenio, por el licenciado Luis Ángel Bravo Contreras en su calidad de Consejero Presidente, en términos del acuerdo ODG/SE-133/09/12/20136 de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, en el que como Secretario Ejecutivo, el licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza, delegó la representación legal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información para comparecer en este acto, en términos de lo dispuesto por los artículos 43.3 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

2.6 Que en lo sucesivo, señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en calle Cirilo Celis Pastrana, sin número, colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es IVA0702274J4.

III. DECLARAN LAS PARTES:

3.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento de modo voluntario y sin mediar vicio de consentimiento alguno que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

3.2 Que han decidido articular esfuerzos para implementar acciones a efecto de incrementar el cumplimiento de los Municipios en lo que refiere a las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, impulsando así la rendición de cuentas en el Estado, por lo que LAS PARTES están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la coordinación de esfuerzos y la cooperación mutua para celebrar acciones conjuntas de manera programada, relacionada con la difusión de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad y a los sujetos obligados, la protección de los datos personales, así como del derecho de acceso a la información pública, elevando con ello el cumplimiento de las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley de la materia, lo que realizarán al tenor del presente Convenio General de Coordinación y Colaboración, del que podrán derivar acciones y programas individuales.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, LAS PARTES tendrán las siguientes obligaciones:

DE EL ORFIS

a) Facilitar espacios de sus instalaciones a efecto de que se realicen los eventos de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas o bien propiciar espacios en los cursos que se realicen, para que EL IVAI aborde los temas citados.

b) Incluir en la capacitación a los órganos de planeación y vigilancia, temas relativos a las obligaciones municipales en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

c) Capacitar a los servidores públicos de EL IVAI sobre temas relacionados con la función sustantiva de EL ORFIS.

d) Aportar a EL IVAI la información respecto del cumplimiento normativo por los Ayuntamientos de las obligaciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DE EL IVAI

a) Impartir los cursos de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales a los servidores públicos municipales.

b) Capacitar a los servidores públicos de EL ORFIS sobre temas relacionados con la función sustantiva de EL IVAI.

DE LAS PARTES:

a) Celebrar conjuntamente eventos de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas.

b) Proporcionar capacitación mutua a servidores públicos en temas sustantivos que sean de su común interés.

c) Generar guías, manuales, material educativo y cualquier trabajo editorial necesario para fortalecer la rendición de cuentas.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, LAS PARTES elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

LAS PARTES se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio General serán considerados como anexos al presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar.

CUARTA. RESPONSABLES DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES designan como responsables de supervisar la ejecución del presente convenio a las siguientes personas, quienes deberán rendir un informe mensual a cada una de LAS PARTES sobre el desarrollo del objeto del presente convenio:

POR EL ORFIS

NOMBRE: Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
CARGO: Jefa de la Unidad de Transparencia
TELÉFONO: 01 (228) 8 41 86 00 Ext. 1085
CORREO ELECTRÓNICO: yrosales@orfis.gob.mx

POR EL IVAI

NOMBRE: Mtra. Edna García Malpica
CARGO: Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana
TELÉFONO: 01 (228) 8 42 02 70 Ext. 200
CORREO ELECTRÓNICO: egarcia@verivai.org.mx

QUINTA. DERECHO DE AUTOR

LAS PARTES convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos, y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor en México.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Se conviene que el personal aportado por cada una de LAS PARTES, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que LAS PARTES no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con sesenta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.

NOVENA. MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por LAS PARTES.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcances, lo firman por duplicado para su debida constancia el día veintitrés de diciembre de 2013.

POREL ORFIS

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
Auditor general
Rúbrica.

POREL ELIVAI

Lic. Luis Ángel Bravo Contreras
Consejero presidente
Rúbrica.

TESTIGOS DE HONOR

Mtro. Fernando Aguilera de Hombre
Consejero
Rúbrica.

Mtro. José Luis Bueno Bello
Consejero
Rúbrica.

Mtra. Flor Alicia Zamora Pozos
Auditora Especial de Evaluación y
Atención Ciudadana
Rúbrica.

Lic. Evelia López Maldonado
Auditora Especial de Legalidad y
Transparencia en Municipios
Rúbrica.

Lic. Óscar Ocampo Acosta
Director general de Asuntos Jurídicos
Rúbrica.

Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza
Secretario Ejecutivo
Rúbrica.

Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
Responsable de Supervisión y Ejecución
Rúbrica.

Mtra. Edna García Malpica
Responsable de Supervisión y Ejecución
Rúbrica.

El que suscribe, licenciado Óscar Ocampo Acosta, director general de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley de Fiscalización Superior y 25, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago constar y

C E R T I F I C O

Que la presente fotocopia, compuesta de ocho fojas útiles sólo por el anverso, incluida la que contiene esta leyenda, concuerda fielmente con su original que obra en los archivos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y que tuve a la vista al momento de efectuar esta certificación.

Dada en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día tres de enero del año dos mil catorce.

Licenciado Óscar Ocampo Acosta
Director general de Asuntos Jurídicos del
Órgano de Fiscalización Superior del Estado
Rúbrica.